



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BINACED

4496

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 30/08/2017 aprobatorio de la modificación del Reglamento interno de la Escuela Infantil "Ababol" de Binaced, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

“Artículo 20: A lo largo del curso escolar se permitirá modificar la modalidad horaria de asistencia al Centro, siempre que suponga una modificación del plazo en el que se ha inscrito, debiéndose comunicar siempre antes del día 15 del mes en curso en las oficinas del Ayuntamiento de Binaced, bien por escrito, bien mediante sede electrónica. La solicitud será estudiada y, en función de la disponibilidad de plazas, aceptada o rechazada. En todo caso, se resolverá y notificará al solicitante antes del último día hábil del mes”.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Binaced, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Binaced, 17 de octubre de 2017. El Alcalde, Juan Latre Ferris